

ORD.: N° 1491/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0002129

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 07 de febrero de 2018

**DE: LUIS ESPINOZA SAN MARTÍN
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
PARA: SINMI SONG – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, les escribo para consultar en qué situación se encuentra el bar constitución, la última vez que solicite información tenían una clausura parcial y nada más. Han pasado 2 meses desde que fui a audiencia con el alcalde y no he sabido nada de la municipalidad. Quisiera saber si sigue vigente la clausura parcial, razón por la cual se les clausuró, que es lo que esta clausurado, las observaciones que se hicieron, las modificaciones solicitadas, a que se comprometió el bar para solicitar el levantamiento de la clausura y tiempo que se les otorgo para hacer estas modificaciones. En caso de que la clausura parcial siga vigente, si pueden hacer uso del espacio físico, de qué manera. Estando en construcción, es factible que hagan uso del patio? En caso de que se les haya levantado la clausura, como obtuvieron el levantamiento de la clausura, como es que obtuvieron la recepción final para hacer uso del patio si es que siguen en construcción. En lo referente a ruidos molestos, quisiera saber si se les solicito o exigió algún sistema de insonorización. También quisiera solicitar información sobre la facultad de la municipalidad de revocar permisos y patentes en caso de incumplimiento y reiteradas multas por una falta específica. Y qué condiciones debe haber o que infracciones deben tener para que revoquen patente. Gracias
Observaciones: Han pasado dos meses desde que tuve audiencia con el alcalde, donde entregué fotos y videos del ruido y molestias que genera el bar constitución, más de 1 año desde que solicite ayuda a la municipalidad por primera vez, y el bar sigue en funcionamiento haciendo aún más ruidos y atentando a la privacidad de los vecinos. En estos meses quitaron la carpa, pero en su lugar construyeron una terraza, y siguen construyendo algo que no sé qué es. Aún en proceso de construcción hacen uso del patio y la terraza, el ruido sigue siendo insoportable y los gritos son cada vez peor. Ahora de día tampoco me es posible abrir la ventana ni la cortina pues están construyendo y la terraza y los andamios quedan frente a la ventana de mi pieza, por tanto ven todo lo que pasa dentro de mi habitación. Debido a que es una estructura de metales están todo el día cortando metales, botándolos y generando polvo de metal y malos olores de metal quemado. Mi hijo de 5 meses ya, habiendo hecho la primera denuncia cuando recién quede embarazada, pasa de sobresalto en sobresalto y mal dormir por el ruido generado. Las noches en que funciona el bar, imposible abrir ventana pues el ruido es insoportable, además todo quien está en la terraza tiene vista directa a mi habitación. Aun con la ventana cerrada la música y los gritos son molestos y no dejan dormir.. En promedio no podemos conciliar el sueño hasta las tantas de la madrugada. Debido a que no podemos abrir ventana el calor es insoportable, estuvimos obligados a comprar un enfriador de aire, que en los días que podemos abrir ventana es totalmente innecesario porque se

Oficina de Transparencia
Administración Municipal

generan corrientes de aire que refrescan la casa, aire acondicionado no se puede pues necesita una salida al exterior, por ser casa antigua no podemos hacer hoyos en la pared.. y sacar el tubo por la ventana es imposible pues no se puede abrir y un hoyo en el vidrio disminuiría considerablemente lo que logra amortiguar el ruido pues es termo panel. El enfriador no es suficiente para mantener fresca la habitación, así que al ruido se suma el calor, lo que nos tiene agotados y estresados. Mi bebe termina entero traspirado y despertando varias veces en la noche por el calor y ruido, con el riesgo que se resfríe o enferme, siendo que los otros días duerme casi de corrido. Para colmo instalaron luces en la terraza apuntando directamente a la ventana de mi pieza, a lo que no tuve más opción que abrir la ventana y decirle a la persona que las estaba instalando que girara las luces para otro lado."

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Atención al Contribuyente informa:

Que cuenta con las respectivas normativas, Ley de Rentas - Ley de Bases - Ordenanzas 26 y 51 entre otras. Inspección General de la DAC no cuenta con las facultades para solicitar cambios estructurales o modificación de una propiedad lo que conllevaría a no poder exigir medidas de insonorización.

- Con fecha 12 de julio del año 2017. La Dirección de Obras Municipales resuelve la inhabilidad del inmueble ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364 en contravención de Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Con fecha 15 de septiembre del año 2017 se resuelve la clausura del local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364 en relación a la inhabilidad resuelta por la D.O.M.
- Con fecha 29 de septiembre del 2017. La Dirección de Obras Municipales resuelve poner término parcial a la inhabilidad del inmueble ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364, por lo cual se resuelve con fecha 29 de septiembre del 2017 el alzamiento provisorio por 90 días, y que mantiene la inhabilidad al local ubicado en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362 Rol 00484-013. (Cabe destacar que la numeración corresponde a una sola propiedad, dividida en una casona y un patio).
- Con fecha 31 de diciembre 2017 en Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364: siendo las 02:50 AM. Se fiscaliza dicha dirección, encontrando a la razón social "Bar Constitución" RUT 76.522.432-2, quien ejerce la actividad comercial de acuerdo a su giro, quien mantiene su documentación al día y a la vista.
- Con fecha 04 de enero 2018 se recibe denuncia por ruidos molestos, por lo cual se cursa el denuncia N°64283 quedando citado al Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- Con fecha 12 de enero 2018 se revisó el expediente de modificación de permiso de edificación ingresado a través de la DOM en Sept.2017.
- Con fecha 17 de enero 2018 DOM otorga plazo de 60 días para subsanar las observaciones.



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

- Con fecha 19 de enero 2018 se emite Acta de término de alzamiento provisorio, se notifica cierre para el 22.01.2018.
- Con fecha 22 de enero 2018 Se ingresa denuncia vía mail por ruidos molestos de construcción en el día y música por la noche.
- Con fecha 29 de enero 2018 Mediante Resolución 308 se dicta lo siguiente:
Alzamiento parcial de clausura que resuelve el término parcial de la inhabilidad de la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue 364 y mantiene inhabilidad de la propiedad ubicada en E.Pinto Lagarrigue 362. Por lo que permite actividad comercial sólo en las dependencias de la casa del primer piso y Zócalo del local ubicado en E.P.L. 364.

La Dirección de Obras Municipales acompaña Ordinario 00/21/2018 de la Dirección de Obras Municipales para complementar respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


LUIS ESPINOZA SAN MARTÍN
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LES/hca/tlc